



# Boletín Informativo

# 8 – Agosto 2022



Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT

## Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo

Conociendo  
sobre PLAFT



Base  
Centralizada



Noticias de  
impacto



Información  
de interés



Amenidades  
del mes





# Boletín Informativo

# 8 – Agosto 2022

**Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT**

## Contenido

- ✓ Los delitos Tributarios
- ✓ Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos 2021 – Delitos Tributarios.
- ✓ Guía de Evaluación de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo
- ✓ Noticias de impacto: nacionales e internacionales.
- ✓ Normas legales.
- ✓ Amenidades del mes.



## Los delitos Tributarios

Los delitos Tributarios están tipificados en el Decreto Legislativo N° 813 Ley Penal Tributaria. En esta edición explicaremos cuáles son y en que consisten:

### Defraudación Tributaria:

- En provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, dejar de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes.

Son modalidades de defraudación tributaria:

- a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar.
- b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijen las leyes y reglamentos pertinentes.

Agravantes:

- a) Obtener exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.
- b) Simular o provocar estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos.



- Estar obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables e:
  - a) Incumplir totalmente dicha obligación.
  - b) No anotar actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables.
  - c) Realizar anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.
  - d) Destruir u ocultar total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación.

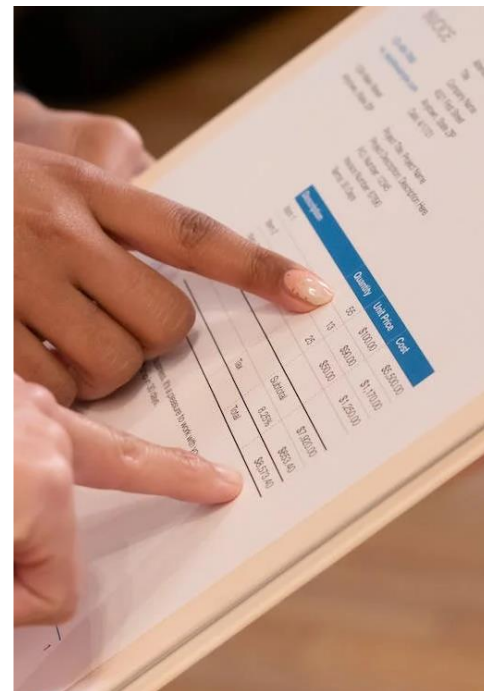


- A sabiendas, proporcionar información falsa con ocasión de la inscripción o modificación de datos en el Registro Único de Contribuyentes, y así obtener autorización de impresión de Comprobantes de Pago, Guías de Remisión, Notas de Crédito o Notas de Débito.
- Estando inscrito o no ante el órgano administrador del tributo almacenar bienes para su distribución, comercialización, transferencia u otra forma de disposición, cuyo valor total supere las 50 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), en lugares no declarados como domicilio fiscal o establecimiento anexo, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes.

- Confeccionar, obtener, vender o facilitar, a cualquier título, Comprobantes de Pago, Guías de Remisión, Notas de Crédito o Notas de Débito, con el objeto de cometer o posibilitar la comisión de delitos tipificados en la Ley Penal Tributaria.

#### Agravantes:

1. La utilización de una o más personas naturales o jurídicas interpuestas para ocultar la identidad del verdadero deudor tributario.
2. Cuando el monto del tributo o los tributos dejado(s) de pagar supere(n) las 100 (cien) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en un periodo de doce (12) meses o un (1) ejercicio gravable.
3. Cuando el agente forme parte de una organización delictiva.





## Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos 2021

### Delitos Tributarios

En este artículo profundizaremos en los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos 2021 (ENR 2021), publicada el 25 de abril de 2022 por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) en su página web sobre los delitos tributarios.



Estos delitos han sido calificados como la cuarta amenaza más importante debido a que:

- Con USD 940 millones, presenta el segundo monto más alto involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera (IF) de los últimos 3 años.
- Con USD 2.7 millones, presenta el segundo mayor monto promedio por operación registrada en Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) del último año.
- Con diecisiete (17) Personas Expuestas Políticamente, presenta la tercera mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años.
- Con USD 1.6 millones, presenta el séptimo mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años.
- Con dieciséis (16) IIFs, ocupa el quinto lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años.

El estudio “La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú (2020)”, menciona que según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la evasión tributaria por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IGV) ascendió a 58,000 millones de soles, en el 2019, aproximadamente 7.7% del PBI. Señala que una de las causas de la evasión tributaria en el Perú es la economía informal, debido a que el sector informal está conformado por empresas, trabajadores y actividades que se desarrollan al margen de las leyes y normas establecidas, entre ellos existen quienes incumplen sus obligaciones tributarias y las normas legales vigentes.

El artículo “Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú” estimó que la evasión tributaria de los informales sería de 0.7% del PBI nominal, señala que los mayores montos de evasión se darían en el IGV, impuesto a la renta de quinta categoría y en el impuesto a la renta de tercera categoría, los dos impuestos más importantes en el país.



Así mismo, la pérdida de recursos tributarios se debe también a casos de elusión tributaria, detectándose las siguientes modalidades:

- Cesión del uso de marca de una empresa, a uno de sus accionistas mayoritarios, con el fin de ahorrar el 24 % de la ganancia en el pago de los tributos
- Tercerización del servicio de gerencia, a una empresa vinculada, y ésta presenta pérdidas tributarias, con lo cual evitará generar nuevos impuestos y sus ganancias se equiparán con las pérdidas
- Creación de empresas en paraísos fiscales
- Convenios de doble imposición tributaria que Perú mantiene con siete (7) países

De acuerdo con el II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú (UIF-Perú, 2021), entre el año 2012 y el 2019, se dictaron tres sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de delitos tributarios. En una sentencia se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia; y en dos sentencias fue el transporte de dinero de origen ilícito. En las tres se evidenció un traslado de activos tanto por vía terrestre (VRAEM y Madre de Dios) como fluvial (Loreto). El sector afectado por las operaciones de lavado de activos fue el sector minero (una sentencia).

- La UIF-Perú ha identificado casos de algunos Principales Contribuyentes, que presentan facturas de proveedores, algunos de los cuales son empresas fachada. Posteriormente, dicho dinero se distribuye entre distintas personas en reiteradas oportunidades hasta que el dinero retorna a la primera empresa.
- SUNAT identifica, como principal tipología, la emisión de facturas falsas, caracterizada por sujetos sin capacidad operativa (empresas fachada) con la característica de que operan por un corto periodo a fin de evitar ser detectadas. En el caso de personas naturales, existen numerosos casos de ocultamiento de ingresos.
- Una tipología identificada por la Dirección General de Capitanía y Guardacostas (DICAPI) es la importación temporal de embarcaciones de lujo (yates), puesto que solamente pagan impuesto temporal y al término del año salen de la milla 200 volviendo a ingresar el mismo día y nuevamente solicitan el impuesto temporal. También hay casos en los que declaran la embarcación hundida y nunca se hacen los trámites de importación definitiva. Al respecto, la SUNAT menciona que existe dificultad para dar con el propietario real de estas embarcaciones de recreo pues no se tiene acceso a esa información, sino solo de la persona tramitante.



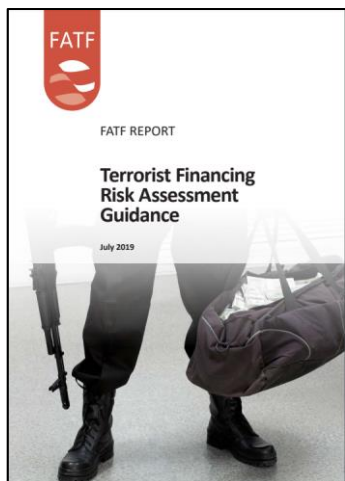


## Estadísticas importantes:

- Entre el 2010 y el 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los OC identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19,818 ROS), con USD 63,745 millones de dólares involucrados de los cuales:
  - 30% tiene como posible delito precedente a los delitos tributarios
  - Los delitos tributarios representan el 14% del importe identificado.
  - La cantidad de ROS, con este tipo de delito precedente, presenta un crecimiento promedio de 44% al año.
  - El 34% de los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios fue remitido por Notarios Públicos.
  - Las zonas geográficas con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios son Lima, Madre de Dios, La Libertad e Ica. En los IIF, se mencionó a los departamentos de Lima, Madre de Dios, Tacna, Cusco y La Libertad.
  - 56% de las operaciones reportadas con posible delito precedente de delitos tributarios se realizaron en dólares y el 44% en soles.
  - 29% de las operaciones con posible delito precedente de delitos tributarios fueron de alcance internacional y el 71% de alcance nacional. Los principales países reportados son China, Colombia, Estados Unidos y Ecuador.
  - Los productos más utilizados son las cuentas de ahorros, compra y/o venta ante notario, transferencias y cuentas corrientes.
- Entre 2010 y el 2020, se reportaron 10,999 personas en los 5,933 ROS con posible delito precedente de delitos tributarios, 87% de las cuales son personas naturales y 13% son personas jurídicas.
  - La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana, de profesión u ocupación vendedor mayorista o técnico, y presentan un rango de edad entre 25 y 45 años.
  - La mayoría de personas jurídicas reportadas, son SAC o EIRL del sector de Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y presentan una antigüedad de creación menor de 3 años.
- La principal señal de alerta del sector reportante se relaciona con la compraventa de bienes muebles/inmuebles a un precio fuera del valor de mercado.



## Guía de Evaluación de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo



En julio de 2019 el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), publicó su Guía de Evaluación de Riesgos de Financiamiento del Terrorismo. En esta edición repasaremos sus principales aspectos.

La Guía advierte que los terroristas adaptan regularmente cómo y dónde recaudan y mueven fondos y otros activos para eludir los controles que las jurisdicciones han establecido para detectar e interrumpir esta actividad. Identificar, evaluar y comprender el riesgo de financiamiento del terrorismo (FT) es esencial para desmantelar e interrumpir el accionar de las redes terroristas.

Debido al bajo valor de los fondos u otros activos utilizados en muchos casos, la amplia variedad de sectores mal utilizados para fines de FT, la naturaleza transfronteriza del FT y a que las necesidades operativas de los ataques pueden incluir actividades transaccionales de rutina (por ejemplo, alquiler de automóviles, compra de un cuchillo de cocina), los países a menudo enfrentan desafíos particulares para la identificación y evaluación de los riesgos de FT.

Las etapas del FT son recaudación, movimiento y uso de fondos u otros activos.

El Riesgo de Financiamiento del Terrorismo implica el riesgo de que los fondos u otros activos destinados a un terrorista o una organización terrorista se recauden, muevan, almacenen o utilicen en una jurisdicción o a través de ella, en forma de fondos u otros activos legítimos o ilegítimos.

Una amenaza de FT es una persona o grupo de personas con el potencial de causar daño al recaudar, mover, almacenar o usar fondos y otros activos (ya sea de fuentes legítimas o ilegítimas) con fines terroristas. Las amenazas de FT pueden incluir organizaciones terroristas nacionales o internacionales y sus facilitadores, sus fondos, así como actividades de FT pasadas, presentes y futuras, e individuos y poblaciones simpatizantes de organizaciones terroristas.

El concepto de vulnerabilidad de FT comprende aquellas cosas que pueden ser explotadas por la amenaza o que pueden apoyar o facilitar sus actividades. Las vulnerabilidades pueden incluir características de un sector en particular, un producto o un tipo de servicio que los haga atractivos para el FT, debilidades en los sistemas, controles o características contextuales de una jurisdicción que pueden brindar oportunidades para que los financistas del terrorismo recauden o muevan fondos u otros activos.



La consecuencia se refiere al impacto o daño que una amenaza de FT puede causar si se materializa. Esto incluye el efecto de la actividad terrorista subyacente en los sistemas e instituciones financieras nacionales o institucionales, así como en la economía y la sociedad en general.

Una evaluación de riesgo de FT generalmente debe cubrir todos los aspectos de la recaudación, movimiento, almacenamiento y uso de fondos u otros activos (incluidos bienes, vehículos, armas, etc.) para satisfacer las necesidades de un terrorista o una organización terrorista. Debe abordar las redes de adquisición y facilitación del terrorismo, incluidos los combatientes terroristas extranjeros.

El riesgo de FT y el riesgo de terrorismo a menudo, pero no siempre, están interrelacionados. Si una jurisdicción tiene organizaciones terroristas activas que operan a nivel nacional o regional, esto probablemente aumentará la probabilidad de FT. Sin embargo, a la luz de la naturaleza transfronteriza del FT, una jurisdicción que enfrenta un bajo riesgo de terrorismo aún puede enfrentar riesgos significativos de FT.

Los factores asociados con el riesgo de FT también son distintos de los asociados con el riesgo de LA.

- Los fondos utilizados para financiar el terrorismo pueden provenir de fuentes tanto legítimas como ilegítimas.
- La finalidad es apoyar actos de terrorismo, personas y organizaciones terroristas.

- La transferencia de un volumen bajo de fondos puede presentar un indicador de riesgo más alto para el FT que para el LA. Por ejemplo, los financistas terroristas utilizan tarjetas prepago de límite bajo para fines de FT a pesar de que se consideran de menor riesgo para el LA.

Además de involucrar a todas las autoridades competentes pertinentes, una evaluación del riesgo de FT requerirá la participación de organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas tales como las instituciones financieras, empresas y profesiones no financieras designadas (APNFD) y organizaciones sin fines de lucro.

La identificación de amenazas no debe limitarse a los perpetradores de ataques terroristas, sino que debe incluir de manera más amplia a las personas que viajan a las zonas de conflicto, así como a las personas y organizaciones que se dedican al reclutamiento, la capacitación y la facilitación (incluida la recaudación de fondos).

- Es probable que las jurisdicciones necesiten recopilar información sobre:
  - Amenazas terroristas nacionales e internacionales.
  - La medida en que la jurisdicción es un objetivo de alta prioridad para dichos actores.
  - Información sobre la naturaleza, ideología los motivos y la estructura organizativa de las organizaciones terroristas activas.



- Volumen y ubicación de ataques terroristas conocidos cometidos e intentados a nivel nacional o en jurisdicciones regionales.
- Partes de la población local que pueden simpatizar con organizaciones terroristas activas.
- Inteligencia sobre el volumen y las características de los ciudadanos sospechosos de viajar al extranjero con fines terroristas.
- Puntos de vista de expertos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, la UIF y los organismos de seguridad sobre la amenaza interna del terrorismo.
- Información de fuentes abiertas sobre la radicalización entre las poblaciones nacionales.
- Las necesidades de financiación y la capacidad de las organizaciones terroristas nacionales o internacionales conocidas.
- Número y tipos de casos de FT nacionales conocidos.
- Inteligencia sobre posibles actividades de FT nacionales.
- Inteligencia sobre el origen, el movimiento y el uso de fondos por parte de ciudadanos sospechosos de viajar al extranjero con fines terroristas.
- Vínculos financieros y comerciales con países con organizaciones terroristas o zonas de conflicto.
- Volumen de OSFL nacionales activas que operan en una zona de conflicto, e información sobre vínculos con terroristas.

- Las organizaciones terroristas y sus facilitadores han utilizado métodos similares a los de los delincuentes para recaudar y mover fondos y otros activos, han colaborado con redes delictivas (incluidas las redes de contrabando) en algunas regiones, por ello también se necesita recopilar información sobre delincuencia organizada.

Las jurisdicciones con grandes economías basadas en efectivo, actividades informales no reguladas o que bordean una zona de conflicto o se encuentran muy cerca de las jurisdicciones con organizaciones terroristas activas a menudo enfrentan a amenazas de FT adicionales.

El desarrollo de soluciones inteligentes para hacer frente a los grandes volúmenes de datos y el desarrollo continuo de mecanismos de intercambio de información entre varias agencias probablemente serán importantes en los esfuerzos para identificar y evaluar el riesgo de FT.



## Noticias de impacto

### Nacionales

#### Los Charlys de San Miguel' robaron autos de alta gama y tramitaron 500 placas ante la Sunarp (08/08/2022)

Agentes de la Diviac y del Ministerio Público capturaron a 7 de sus integrantes en diversos puntos de Lima. Red criminal operaba desde el 2019, según las autoridades....[Leer noticia](#)



#### Capturan a la “Tía Pocha” y dos hijos que se enriquecieron con la prostitución (16/08/2022)

Tenían sentencia de ocho años de cárcel y estaban prófugos de la justicia. Amasaron fortuna con lavado de activos en night club "El Amanecer"...[Leer noticia](#)



#### Comando Conjunto de las FF. AA.: “Golpeamos en el corazón al cabecilla terrorista del Vraem” (18/08/2022)

Balance. Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas exhibió evidencias de que efectivos militares llegaron hasta el escondite de Víctor Quispe Palomino, camarada 'José', durante la Operación Patriota...[Leer noticia](#)



## Noticias de impacto

### Odebrecht: Fiscalía allana empresas vinculadas a empresario Gonzalo Monteverde (11/08/2022)

Fiscales del equipo especial Lava Jato y agentes PNP dirigen operativo en Lima por investigación contra Gonzalo Monteverde, procesado por lavado de dinero. Empresario está prófugo de la justicia desde 2019... [Leer noticia](#)



## Internacionales

### Los escalofriantes detalles de la secta "Sociedad Anónima": trata de personas, drogas y hasta la "cura" del sida (13/08/2022)

La organización delictiva desbaratada este sábado utilizaba todo tipo de artimañas para engañar a sus seguidores; operaba a escala internacional y cometía casi una decena de delitos graves, entre ellos trata de personas... [Leer noticia](#)



### "Ciudadanos como rehenes": el recrudecimiento de la violencia contra civiles por parte del narco en México (18/08/2022)

Asesinatos indiscriminados de ciudadanos, quema de vehículos y de negocios con clientes en su interior, bloqueo de carreteras... [Leer noticia](#)





## Normas legales

Durante abril de 2022 fueron publicadas las siguientes normas legales de carácter general de interés al Sistema de Prevención del LA/FT:

### Normas de carácter general

- **RESOLUCION N° 265-2022-CG (05/08/2022)**  
Modifican el Reglamento para implementar la Ley N° 31227 respecto a la recepción el ejercicio del control fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades funcionarios y servidores públicos del Estado y candidatos a cargos públicos... [Leer más](#)
- **CONVENIO INTERNACIONALES (11/08/2022)** Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile para Fortalecer la Lucha contra la Trata de Personas el Tráfico Ilícito de Migrantes y los Delitos Conexos. [Leer más](#)
- **CONVENIO Entrada en vigencia (11/08/2022)** Entrada en vigor del Acuerdo entre la República del Perú y la República de Chile para Fortalecer la Lucha contra la Trata de Personas el Tráfico Ilícito de Migrantes y los Delitos Conexos. [Leer más](#)
- **LEY N° 31564 (17/08/2022)**  
Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público... [Leer más](#)
- **RESOLUCION JEFATURAL N° 002866-2022-JN/ONPE (21/08/2022)**  
Modifican el artículo 97 del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios... [Leer más](#)
- **RESOLUCION JEFATURAL N° 000141-2022/JNAC/RENIEC (21/08/2022)**  
Aprueban la Política y Objetivos Antisoborno del RENIEC... [Leer más](#)

Las Normas Legales sobre personas sancionadas penalmente y administrativamente se envían vía correo electrónico a los despachos notariales.



## Amenidades del mes

### Corrupción



### Estafa



PAZ

### Evasión Fiscal

